CONTRATO N° 02/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/19 ADQUISICON DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – ID 365978

Entre la **TERCERA REGION SANITARIA-CORDILLERA**, dependiente del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, domiciliada en Intendente Parquet esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres**, con Cédula de Identidad N° **2.958.201.-** Encargado de la Dirección de la Tercera Región Sanitaria- Cordillera, nombrado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 525 de fecha 19 de setiembre de 2018,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.,** con RUC 80094661-8, domiciliada en **Ruta 2 Feliciano Martínez – Km 7 ½, San Vicente - Atyra**, República del Paraguay, representada para este acto por **Divina María Liz Ojeda de Deggeller**, con Cédula de Identidad N° **1.131.745.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE La **Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019** de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", ID N° 365978**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019** de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", ID N° 365978.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) El informe de Evaluación y recomendación de adjudicación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2751/2019.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra. Región Sanitaria
Reg. Prof. Nº 9.768

Casa deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Scanned by CamScanner

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 365.978,**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	001	26	00	310	10	1	3	212.244.248.-

El presente contrato es **PLURIANUAL.** Los compromisos asumidos serán obligados con fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 de acuerdo al Plan de Caja. El saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2020 y al Plan Financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, convocado por la TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 03. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019 de fecha 28 de octubre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Nº Item Adj	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Huevo de gallina	San Carlos	Nacional	Un	Caja	1.600	18.000	28.800.000
2	5	Yogurt dietético	Lactolanda	Nacional	Un	Frasco	3.200	1.900	6.080.000
3	6	Yogurt no dietético	Lactolanda	Nacional	Un	Frasco	3.200	1.400	4.480.000
4	8	Queso tipo Paraguay	Los Colonos	Nacional	kg	bolsa	1.000	26.000	26.000.000
5	10	Fideos moñito	Campo 9	Nacional	Un	Paquete	192	23.000	4.416.000
6	11	Fideos caracolito/ cortadito	Campo 9	Nacional	Un	Paquete	192	23.000	4.416.000
7	12	Fideos spaghetti	Campo 9	Nacional	Un	Paquete	192	23.000	4.416.000
8	13	Harina de trigo	suprema maestra	Nacional	kg	Paquete	1.904	2.900	5.521.600

Scanned by CamScanner

9	14	Fideos tallarin	Campo 9	Nacional	Un	Paquete	192	23.000	4.416.000
10	19	Mayonesa	hellmanns	argentino	Un	frasco	321	10.600	3.402.600
11	20	Mostaza	savora	argentino	Un	frasco	320	12.350	3.952.000
12	21	Salsa de soja	Primicia	Nacional	Lt	frasco	384	7.000	2.688.000
13	22	Carnaza de 1ª	Neuland	Nacional	Kg	bolsa	3.200	32.000	102.400.000
14	23	Peceto	Neuland	Nacional	kg	bolsa	1.600	30.000	48.000.000
15	26	Acelga	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	Un	mazo	1.440	1.000	1.440.000
16	29	Locote	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	Kg	bolsa	1.040	8.000	8.320.000
17	33	Repollo	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	kg	bolsa	960	5.200	4.992.000
18	34	Tomate	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	kg	caja	2.400	7.000	16.800.000
19	35	Zanahoria	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	kg	bolsa	960	4.500	4.320.000
20	37	Coquito	Graciela Fernández	Nacional	kg	bolsa	480	7.000	3.360.000
21	40	Edulcorante liquido	Sensible	Argentina	Un	frasco	240	11.500	2.760.000
22	44	Disco para pastelón	La Criolla	Nacional	Un	Paquete	1.920	5.550	10.656.000
23	45	Disco para empanada	La Criolla	Nacional	UN	Paquete	1.600	2.700	4.320.000
24	46	Durazno en almibar	Lili	Argentina	Un	Lata	800	8.500	6.800.000
25	48	Anís en sobre	Mickey	Nacional	Un	Paquete	320	7.200	2.304.000
26	51	Carnaza negra	Neuland	Nacional	Kg	bolsa	1.600	32.000	51.200.000
27	52	Almidón de mandioca	Codipsa	Nacional	kg	paquete	480	4.800	2.304.000
28	53	Ñoquis	La Criolla	Nacional	Un	paquete	800	6.200	4.960.000
29	54	Queso para Sandwich	Trebol	Nacional	kg	bolsa	160	45.000	7.200.000
30	55	naranja	Cipriano Contrera Caballero	Nacional	kg	bolsa	640	3.900	2.496.000
31	56	banana	Cipriano	Nacional	kg	caja	640	3.500	2.240.000

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra. Región Sanitaria,
Reg. Prof. Nº 9.768

Casa Deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Scanned by CamScanner

			Contrera Caballero						
					TOTAL GENERAL				385.460.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS, IVA INCLUIDO.**----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0036/23/00482723/07 del Banco Continental SAECA.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Concepción esq. Intendente Parquet**, **ciudad de Caacupé**, en el Departamento Administrativo sección Suministros de la III Región Sanitaria – Cordillera, en el horario de 07:00 a 13:00 de lunes a viernes. (Conforme se estableció en el PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la **III Región Sanitaria – Cordillera**, Teléfono 0511-242700, dirección de correo electrónico: uoccordillera2019@gmail.com , la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof Nº 9 108

Casa Deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Scanned by CamScanner

condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. (Art. 39 de la Ley 2051/03)

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof N° [illegible]

Casa deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martinez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Scanned by CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 14 mes **noviembre** y año **2019.**

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
Región Sanitaria
Prof N° 9768

Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres
La Contratante

Divina María Liz Ojeda de Deggeller
El Proveedor

Casa deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Scanned by CamScanner